

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 482/03.*

En cumplimiento de la sentencia de 1 de marzo de 2004, el Viceconsejero de Educación, por delegación de la Consejera de Educación, dictó la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 482/03, seguido a instancias de Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía.

Para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la publicación de la referida orden que figura como Anexo de esta resolución.

#### A N E X O

Orden de 31 de julio de 2008, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 482/03, seguido a instancias de Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía.

En el procedimiento abreviado 482/03, seguido a instancias de Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO que:

1. Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis y anulo, por ser contraria a Derecho, la Resolución de 29 de mayo de 2003 dictada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía), por la que se establecen las bases para la determinación y reubicación del profesorado con destino definitivo en centros públicos de enseñanza afectados por insuficiencia horaria.

2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente de la Administración demandada con testimonio de la presente.»

Contra la citada sentencia se interpuso, por la Junta de Andalucía, recurso de apelación núm. 281/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, con fecha 24 de mayo de 2007, ha dictado sentencia por la cual:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía, contra la sentencia de 1 de marzo de 2004 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento seguido con el número de registro 482/2003; sentencia que se confirma condenando a la recurrente al pago de las costas causadas en la presente instancia.»

Esta Consejería, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 524/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 524/2009, interpuesto por doña Catalina Rodríguez Menchón contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública por el que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan las vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 204/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 204/2009, interpuesto por doña María Dolores Vera Aguilar contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la inactividad de la Administración por no constituir la bolsa de trabajo de personal laboral Grupos III, IV y V a que veía obligada por la base undécima